



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

187/88

Salta, 13 de julio de 1.988

Expediente Nº: 12.033/88-Ref.:1/88

VISTO:

La Resolución Interna Nº 037/88, mediante la cual se designa temporariamente al Dr. Jorge Robinson RIOS, como Profesor Adjunto con semidedicación para la asignatura Anatomía y Fisiología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y conveniente por razones presupuestarias modificar la situación del docente antes mencionado;

Que se cuenta con una vacante en el mismo nivel, en la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Dr. Jorge Robinson RIOS, L.E. Nº 8.177.021, como Profesor Adjunto con semidedicación, para la asignatura ANATOMIA y FISIOLOGIA, de régimen anual, a partir del 1º de julio del corriente año y hasta el 31 de marzo de 1.989.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, de la Planta de Personal Docente Permanente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Dar de baja al Dr. Jorge Robinson RIOS en el cargo de Profesor Adjunto, con semidedicación, de la Planta Docente Temporaria de esta Facultad, a partir del 1º de julio de 1.988.

ARTICULO 4º: Conceder al docente designado, licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de J.T.P. semidedicación, mientras dure en sus funciones de Profesor Adjunto semidedicación.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION N°:

187/88

Salta, 13 de julio de 1.988


Expediente N°: 12.033/88-Ref.:1/88

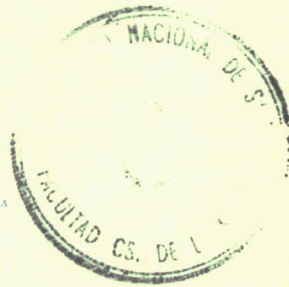
ARTICULO 5º: El docente designado deberá cumplir con los trámites pertinentes en la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación.

ARTICULO 6º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 7º: Siga a conocimiento del Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia al interesado, para su toma de razón y demás efectos.-

UNSa.
NF
img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO